

ORDEN FORAL 282E/2024, de 1 de octubre, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 51/2020, de 5 de marzo, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la creación del Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Por Decreto Foral 20/2019, de 6 de marzo, se aprueba la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos (en adelante PPDSI).

En cumplimiento del artículo 7 del citado Decreto Foral 20/2019, de 6 de marzo, mediante Orden Foral 51/2020, de 5 de marzo, se aprobó la creación del Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En su artículo 2 se define la composición de dicho comité.

La presente orden foral tiene un doble objetivo: garantizar la utilización de un lenguaje inclusivo en un órgano dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, según la Ley Foral 17/2019, 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres y, por otro lado, su adecuación a las recientes modificaciones normativas que afectan a la dirección y a la seguridad de los sistemas de la información en materia de estructura y de gobernanza del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Respecto de la nueva estructura departamental, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de la estructura orgánica de cada uno de los departamentos. Mediante decreto foral de la presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A su vez, mediante Decreto Foral 74/2023, de 30 de agosto, se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Por último, mediante Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se establecen cambios en la denominación de la Sección de Gestión de la Información por la de Gestión Informática.

Por otra parte, mediante Decreto Foral 49/2023, de 24 de mayo, se regula el Sistema de Gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, su organización y funcionamiento, que atribuye la dirección del organismo pagador a la persona titular de la Dirección General a la que se adscriba el Organismo pagador, en sustitución de la directora del Servicio del Organismo Pagador, como establecían los derogados Decreto Foral 7/2013, de 23 de enero, por el que se autoriza el Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en la Comunidad Foral de Navarra, y se establece su organización y funcionamiento, y el Decreto Foral 104/2016, de 16 de noviembre, que modificó el anterior.

En definitiva, estas actualizaciones y modificaciones exigen la revisión de la Orden Foral 51/2020, de 5 de marzo, por la que se aprueba la creación del Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vista la propuesta efectuada por la Sección de Gestión Informática de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2024, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Modificar el artículo 2 de la Orden Foral 51/2020, de 5 de marzo, que queda redactado de la siguiente manera:

1.–El Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información estará compuesto por las siguientes personas:

–Presidencia:

La persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

–Vicepresidencia:

La persona titular de la Dirección del Organismo Pagador de Navarra.

–Secretario/a:

La persona titular del Negociado de Apoyo a la Seguridad de la Información.

–Vocales:

La persona titular del Servicio del Organismo Pagador.

La persona titular de la Sección de Gestión Informática.

La persona titular de la Sección de Auditoría Interna.

–Una persona con perfil técnico designada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

2.–A las sesiones podrán asistir, además, en calidad de invitadas, las personas que a criterio del comité se estime oportuno.

2. Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

3. Esta orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

F2501601